



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MATALEBRERAS

Siendo necesaria la provisión del cargo de Juez de Paz suplente de este municipio, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento su elección entre las personas idóneas para el referido cargo conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un periodo de diez días hábiles (a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Matalebreras, 2 de marzo de 2020.– El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo. 608

BOPSO-30-13022020